

República de Colombia
Tribunal Administrativo de Antioquia



Sala Segunda de Oralidad

Magistrada Ponente: Beatriz Elena Jaramillo Muñoz

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO - CONSULTA -
ACCIONANTE:	EDGAR ALBERTO CASTAÑO SUESCÚN
ACCIONADO:	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES
RADICADO:	05001-33-33-027-2012-00102-01
INSTANCIA:	SEGUNDA
AUTO INTERLOCUTORIO:	Nº 16
DECISIÓN:	ADICIONA AUTO QUE REVOCA SANCIÓN

Estando dentro del término de la ejecutoria del auto fechado el día 8 de febrero de 2013 (artículo 311 del Código de Procedimiento Civil), a través del cual se revocó la sanción interpuesta por el Juzgado Veintisiete Administrativo Oral de Medellín, a los señores FELIX HERNANDO GÓMEZ RAMÍREZ - Representante Legal del Instituto de Seguros Sociales en liquidación, Seccional Antioquia, y PEDRO NEL OSPINA SANTAMARÍA - Representante Legal de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, procede la Sala a adicionarlo de oficio, de la siguiente manera:

Toda vez que en la parte resolutive del auto que revocó la sanción impuesta al representante legal del Instituto de Seguros Sociales y de Colpensiones no se hizo alusión en forma concreta al por qué se revocaba la sanción respecto al representante legal del Instituto de Seguros Sociales en liquidación; aunque se encontrara en el acápite de la actuación procesal, se hace necesario aclarar que el motivo por el cual es improcedente la sanción en contra del Instituto de Seguros Sociales se desprende

del hecho de que al señor Edgar Alberto Castaño Suescún le fue devuelto todo su expediente prestacional con el fin de que lo actualizara, tal y como consta a folio 42 del incidente de desacato, de manera que dicha entidad ya no contaba con la documentación del accionante para poder resolver de fondo su solicitud.

En mérito de lo expuesto, **EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA SEGUNDA DE ORALIDAD,**

RESUELVE

1º. – ADICIONAR el auto fechado el día 8 de febrero de 2013 proferido en el incidente de desacato a la sentencia fechada el día 10 de agosto de 2012, en la acción de tutela promovida por el señor EDGAR ALBERTO CASTAÑO SUESCUN en contra del INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - EN LIQUIDACIÓN, conforme lo expuesto anteriormente.

2ª - NOTIFÍQUESE en forma personal a las partes.

Envíese copia de esta providencia al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
Magistrada

P.